

AUTO No. 00225

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con la Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 00288 de 2012, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que en virtud del Radicado No. 2013ER146123 del 29 de octubre de 2015, la señora **Ana Cristina Pardo Ochoa** identificada con cedula de ciudadanía No. 42.747.650 en calidad de Suplente General del presidente de la sociedad **Sociedad Constructora Bolívar S.A.**, identificada con el NIT.860.513.493-1, realizó solicitud de registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla de Obra Convencional, ubicada en la Calle 159 No.54-75, Localidad de Suba de esta Ciudad.

Que de acuerdo a lo anterior la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico 04600 del 28 de mayo de 2014 en el que conceptuó dar viabilidad a la solicitud de registro con radicado No. 2013ER146123 de 29 septiembre de 2013, ya que cumplió con los requisitos exigidos.

Que mediante radicado 2014ER121648 del 23 de julio de 2014 allegó la Sociedad Constructora Bolívar S.A a esta Secretaría copia de la licencia de construcción No. LC 14-3-0092 el 21 de abril de 2014.

Que conforme a todo lo actuado la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Auto 05880 del 08 de Octubre de 2015 "*POR EL CUAL SE INICIA*

Página 1 de 5

AUTO No. 00225

DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”, notificado personalmente el 27 de Octubre de 2014 a la señora **Elena Patricia Aguirre Santa** identificada con cedula de ciudadanía 43.607.665, en calidad de representante legal de la sociedad, con constancia de ejecutoria del 28 de Octubre de 2014, el mismo fue publicado en el Boletín legal de la entidad el día 22 de diciembre de 2014.

Posteriormente, mediante radicado 2016ER26576 del 11 de febrero del 2016, la sociedad **Constructora Bolívar S.A** identificado con Nit. 860.513.493-1, presentó desistimiento de la solicitud de registro bajo radicado 2013ER146123.

Que debido a la falta de material probatorio, esta secretaria requirió mediante radicado 2016EE187378 del 26 de Octubre de 2016, a la sociedad **Constructora Bolívar S.A.** identificada con NIT.860.513.493-1, que allegara soporte probatorio en el que permitiera evidenciar el desmonte el elemento publicitario tipo Valla de Obra Convencional, ubicada en la Calle 159 No.54-75, Localidad de Suba de esta Ciudad.

Que la sociedad **Constructora Bolívar S.A.** identificada con NIT.860.513.493-1, allego mediante radicado 2016ER206248 del 22 de noviembre de 2016, en el que allego a este despacho soporte probatorio que le permitió evidenciar que efectivamente se había llevado a cabo desmonte de la Valla de Obra Convencional, ubicada en la Calle 159 No.54-75, Localidad de Suba de esta Ciudad

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el desistimiento cuando es expreso, no sólo constituye una manifestación de voluntad que refleja la pérdida de interés en la actuación que se ha adelantado por parte de la Autoridad, y evidentemente que esta se pronuncie de fondo sobre lo inicialmente solicitado.

Que con los radicado 2016ER26576 del 11 de febrero del 2016 y 2016ER206248 del 22 de noviembre de 2016, es suficiente para dar por terminado el trámite, toda vez que el elemento de publicidad exterior Valla de obra institucional fue desmontado, dejando como conclusión que se debe archivar las diligencias, para el elemento publicitario tipo valla de obra institucional, ubicado en la Calle 159 No.54-75, Localidad de Suba; Bogotá D.C contenidas en el expediente SDA-08-2014-3418.

AUTO No. 00225

De acuerdo con lo expuesto, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento, resulta procedente archivar las diligencias administrativas adelantadas por esta entidad, por cuanto no existen hechos que permitan continuar con la actuación administrativa.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que el numeral 7 del artículo 5° de la resolución 1037 de 2016 delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual la función de *“expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los trámites de carácter permisivo.”*

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Declararse el **desistimiento** de la solicitud de registro de publicidad exterior visual, elevada por la sociedad, **Sociedad Constructora Bolívar S.A**, identificada con el NIT. NIT.860.513.493-1, y Representada Legalmente por el Señor **CARLOS GUILLERMO ARANGO URIBE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.315.767, de conformidad con la establecido en el parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias administrativas contenidas en el expediente SDA-17-2014-3418, correspondientes al elemento de publicidad exterior visual tipo valla de obra tubular ubicado en Calle 159 No.54-75, Localidad de Suba de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda a archivar las diligencias contenidas en el expediente SDA-17-2014-3418.

AUTO No. 00225

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente providencia a la sociedad la sociedad, **Sociedad Constructora Bolívar S.A**, identificada con el NIT. NIT.860.513.493-1, y representada legalmente por el Señor **CARLOS GUILLERMO ARANGO URIBE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.315.767 y/o quien haga sus veces en la Calle 134 No. 72-31 en Bogotá D.C, de conformidad con el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 08 días del mes de febrero del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Exp: SDA-17-2014-3418

Elaboró:

INGRID LORENA ORTIZ MUÑOZ	C.C:	1032413590	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	13/01/2017
---------------------------	------	------------	------	-----	------	-------------	------------------	------------

Revisó:

STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO	C.C:	1121817006	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20160621 DE 2016	FECHA EJECUCION:	27/01/2017
---------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Aprobó:

STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO	C.C:	1121817006	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20160621 DE 2016	FECHA EJECUCION:	27/01/2017
---------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	08/02/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------



AUTO No. 00225

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Página 5 de 5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**